

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA DE 29 DE ABRIL POR LA QUE SE REABRE EL PROCESO SEMANAL PARA REALIZAR LLAMAMIENTOS PARA CUBRIR VACANTES SOBREVENIDAS Y SUSTITUCIONES DEL PERSONAL DOCENTE, MEDIANTE NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS INTERINOS**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 suspende la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

El día 12 de marzo de 2020 la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo de la Comunidad Autónoma de Cantabria dictó las Instrucciones de funcionamiento de los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el periodo de suspensión de la actividad educativa presencial en la que acuerda que los centros educativos permanezcan cerrados. Así mismo dispone que dentro del ámbito de su autonomía pedagógica y de gestión, establecerá un sistema de contacto, información e interacción con el alumnado y familias a través de la plataforma educativa Yedra y otras herramientas TIC, así como cualquier otro medio de comunicación que los centros consideren adecuado. Para estas actividades, se establece un horario lectivo con carácter general entre las 09:00 y las 14:00 horas. 6. En relación con el punto anterior, la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo proporciona a todos los centros sostenidos con fondos públicos una plataforma Moodle como herramienta para el trabajo online.

Por Resolución de 13 de marzo de 2020 el Director General de Personal Docente y Ordenación Académica resuelve dejar sin efecto el proceso semanal de llamamientos semanales para cubrir vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente por funcionario interino ante la decisión de cierre de los centros educativos.

En fecha 14 de marzo de 2020 la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo resolvió suspender la actividad presencial en todos los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria y establece un sistema de contacto, información e interacción con el alumnado y familias a través de la plataforma educativa Yedra y otras herramientas TIC, así como cualquier otro medio de comunicación que los centros consideren adecuado.

El Decreto 18/2020, de 15 de marzo, establece los servicios esenciales del Gobierno de Cantabria y se fijan las instrucciones para la prestación de los servicios por parte de los empleados públicos durante el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación el 14 de marzo de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 6. del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Ante la prolongación del inicial estado de alarma con sus sucesivas prórrogas, Real Decreto 476/2020, de 27 de marzo y Real Decreto 487/2020, de 10 de abril, que disponen, entre otras medidas, el cierre de los centros educativos, con el fin de mantener el mayor grado de normalidad posible en nuestro sistema educativo, por la actual situación de excepcionalidad que nos toca vivir, como consecuencia de la emergencia sanitaria provocada por el virus COVID-19, en virtud de la presente resolución se procede a reabrir el procedimiento semanal de llamamientos para cubrir las vacantes sobrevenidas y sustituciones de personal docente que se van produciendo en los centros, teniendo en consideración las referidas circunstancias excepcionales que obligan al confinamiento de la población y a la realización de la función docente a través de teletrabajo.

En las convocatorias semanales que se lleven a cabo se irán cubriendo aquellas sustituciones y vacantes sobrevenidas que se consideren necesarias para la atención educativa y de acompañamiento del alumnado mediante relación on line, analizando una a una, valorando el tiempo previsto de las mismas, los recursos docentes con que cuente cada centro y la alternativa, a través de la reorganización de tareas, para cubrir estas ausencias, en el ámbito de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros, con el fin de dar la atención educativa más

Firma 1: **29/04/2020 - Francisco Javier Gutierrez Herrador**  
**DIRECTOR/A GENERAL-D.G. DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACION ACADEMICA**

CSV: A0600A1Uj3FuFh2V9J/3R7EQiPgTJLYdAU3n8j



